

**CLAUSULA ADICIONAL-No. 1 AL CONTRATO MARCO 201800117**

<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES MAX S.A.S.
<b>NIT:</b>	811010230
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUANTÍA INDETERMINADA
<b>PLAZO INICIAL:</b>	TRES (3) MESES
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1</b>	<b>AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.</b>

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco No. 201800117, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

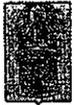
**CONSIDERACIONES**

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa INVERSIONES MAX S.A.S., el once (11) de julio de 2018, celebraron el contrato No. 201800117, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", con una duración de tres meses.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800117 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día trece (13) de julio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el ocho (8) de octubre del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800117 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que en Comité de contratación celebrado el día 9 de octubre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

Por lo anterior acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800117 en el sentido de ampliarlo, hasta el 31 de diciembre de 2018.



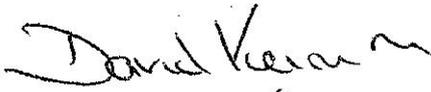


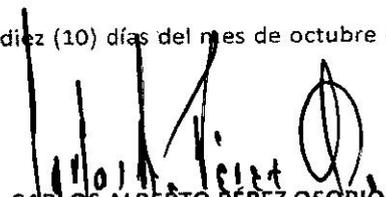
**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
DAVID VIEIRA MEJÍA  
Gerente

  
CARLOS ALBERTO PÉREZ OSORIO  
Representante Legal

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica